



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-003-2015

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL

La Agencia Nacional de Infraestructura da a conocer a los Proponentes del proceso de selección No VJ-VGC-CM-003-2015, que las ofertas estarán a disposición durante el período de traslado, en las siguientes condiciones:

- ✓ Las propuestas estarán a disposición de los proponentes en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o calle 24A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso.
- ✓ Para la revisión de propuestas y la solicitud de copias de las mismas, se han establecido las siguientes fechas y horarios: Del 26 al 30 de marzo de 2015, desde las 9:00 a.m. a las 12:00 p.m. y desde las 2:00 p.m. a las 4:00 p.m.
- ✓ La solicitud de copias deberá hacerse a través del diligenciamiento del formato que será suministrado por la entidad.
- ✓ El valor de la expedición de cada una de las copias es de \$ 48.00, el cual deberá consignarse en la cuenta corriente del Bancolombia No 18815273624 de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- ✓ La solicitud de copias deberá estar acompañada de la respectiva consignación bancaria (recibo azul) y presentarse en Tesorería de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- ✓ Una vez sea verificada la consignación por parte de Tesorería de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, se procederá a la expedición de las copias solicitadas.

- ✓ En la dirección de correo electrónico suministrada por cada proponente, la Agencia comunicará al solicitante el lugar y fecha donde podrá reclamar las copias.
- ✓ Para los interesados que deseen tener copia digital de las propuestas deberán traer un dispositivo de almacenamiento de información USB. Los archivos que se entregarán son la digitalización realizada por la Agencia de las copias de las propuestas.

1. OBJETO, VALOR Y PLAZO DEL PROCESO

OBJETO

“Seleccionar Mediante Concurso de Méritos Abierto la Interventoría Integral, que Incluye pero no se Limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Ambiental, Social y Predial del Contrato De Concesión Bajo un Esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada que no requiere Desembolso de Recursos Públicos Presentada por la Promesa de Sociedad Futura APP GICA S.A., cuyo Objeto Consiste en la “Realización de los Estudios, Diseños, Construcción, Operación, Mantenimiento, Gestión Social, Predial y Ambiental de la Segunda Calzada de la Vía Ibagué – Cajamarca, Así Como la Operación y Mantenimiento del Sistema Vial (Variante Chicoral, Variante Gualanday – Ibagué, Gualanday – Espinal, Variante Picaleña, Ramal Norte y Trazado Existente Ibagué – Cajamarca”.

VALOR Y PLAZO

PRESUPUESTO	PLAZO
TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$37.541.213.806.00) en pesos constantes de diciembre de 2013 – Incluido IVA	Noventa y Seis (96) meses

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el Acta de Cierre del 16 de marzo de 2015, presentaron propuestas los siguientes Proponentes:

No.	Proponente	Integrantes	Participación
1	CONSORCIO ICA	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LTDA	51%

No.	Proponente	Integrantes	Participación
		PLANES S.A.	49%
2	CONSORCIO UNIDOS POR IBAGUE	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	51%
		CEMOSA INGENIERIA S.A.S.	25%
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA.	24%
3	CONSORCIO TRES	VELNEC S.A.	51%
		INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S.	49%
4	CONSORCIO INTERVENTOR APP IC	PABLO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.	85%
		INGENIEROS CONSULTORES S.A.	15%
5	CONSORCIO ICI - 003	ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	51%
		COPEBA LTDA.	25%
		GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.	24 %
6	CONSORCIO ANI 2015	ING INGENIERIA S.A.S.	25%
		ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S.A.S	24%
		EPYPSA COLOMBIA	51%
7	CONSORCIO METRO ANDINA	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S	51%
		GRUPO METRO COLOMBIA	49%
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 4G	3B PROYECTOS S.A.S.	51%
		SERINCO COLOMBIA	49%
9	CONSORCIO CONIISA – NOGAAL- 2015	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV	65%
		NOGAAL S.A.	35%
10		DICONSULTORIA S.A.	51%

No.	Proponente	Integrantes	Participación
	CONSORCIO INTERVENTORIA CONCESIÓN IBAGUÉ - CAJAMARCA	C&M CONSULTORES S.A.	49%
11	CONSORCIO VIALCOL	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.	51%
		ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S	25%
		CELQO S.A.S.	24%
12	CONSORCIO INTEGRAL - SEG	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISIÓN S.A.S	51%
		SEG INGENIERIA S.A.S.	49%
13	CONSORCIO EPSILON - TOLIMA	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA.	60%
		INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. - INESAS	20%
		CONSTRUCTORA A&C SOCIEDAD ANONIMA	20%
14	CONSORCIO VARIANTE DE IBAGUE 2015	AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	51%
		INTERSA S.A.	49%
15	CONSORCIO ECONCESIONES TOLIMA	ECOVIAS S.A.S.	51%
		ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.	25%
		BATEMAN INGENIERIA S.A.	24%
16	CONSORCIO SSV	LA VIALIDAD LTDA.	51%
		SESAC S.A.	25%
		SILVIA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S.	24%
17	CONSORCIO 4C	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	51%

No.	Proponente	Integrantes	Participación
		CONSULTORES EN INGENIERIA S.A.S	49%
18	CONCOL INGENIERIA S.A.S..		100%
19	CONSORCIO INTERCONCESION	TRN INGENIERIA Y PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	51%
		CIVILTEC INGENIEROS LTDA.	25%
		EUROESTUDIOS S.A.S.	24%
20	CONSORCIO SERVINC-ETA-GC& Q	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA. - SERVINC LTDA.	51%
		ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A. - ETA S.A.	25%
		GC&Q INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	24%
21	CONSORCIO INTERVENTORIA TOLIMA	JOSE MANUEL GUARDO POLO	51%
		INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS S.A.S.	49%
22	UNION TEMPORAL CONCESION TOLIMA	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES	60%
		INCGROUP S.A.S.	40%
23	CONSORCIO CARRETERA GINPRO	GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	51%
		PROYECTOS Y ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.S.	25%
		INCOPLAN S.A.S.	24%
24	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.		100%
25	JOYCO S.A.S.		100%
26		INTERVENTORIA Y DISEÑOS S.A.	75%

No.	Proponente	Integrantes	Participación
	CONSORCIO INTERVENTORES CAJAMARCA	INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. - INGENOBRAS S.A.S.	25%
27	CONSORCIO INTERVENTORES IBAGUE – CAJAMARCA 2015	HMV SUPERVISION S.A.S.	70%
		CB INGENIEROS	30%
28	CONSORCIO LKS - PIDDO	JORGE PIDDO SUCURSAL COLOMBIA	65%
		LKS COLOMBIA S.A.S.	35%
29	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A. - CONSULTECNICOS		100%
30	CONSORCIO CHICORAL	WSP COLOMBIA S.A.S.	51%
		DIEGO FONSECA CHAVES	49%
31	CONSORCIO INTERVENTORIA ANI 03-15	JAHV McGREGOR S.A.	51%
		CONCIC S.A.S.	25%
		GARPER INGENIERIA CIA S.A.S.	24%
32	CONSORCIO CAJAMARCA A.S.	SUPERING S.A.S	70%
		ARDANUY INGENIERIA S.A.	30%

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evalúan teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Requisitos Habilitantes:

Se verifica el cumplimiento de la Capacidad jurídica, Experiencia General, Capacidad financiera y Capacidad Organizacional.

Criterios de Ponderación:

COMPONENTE	PUNTAJE
Experiencia Especifica	900
Apoyo a la Industria Nacional	100
PUNTAJE TOTAL	1000

ASIGNACION DE PUNTAJE		
Nº Contratos	(3) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(4) Contratos que cumplan con las condiciones descritas
Total Puntaje	800	900

4. SOLICITUDES DE SUBSANES Y ACLARACIONES

PROPONENTE 1

El proponente es hábil jurídica, técnica y financieramente.

PROPONENTE 2

El proponentes se encuentra hábil jurídica y financieramente

PROPONENTE 3

El proponente es hábil técnica y financieramente.

- **JURÍDICA**

El integrante del Consorcio VELNEC S.A., evidencia una limitación para contratar (celebrar contratos superiores a 15.500 SMMLV el Gerente Comercial), en razón a la cuantía que implica la celebración del contrato resultado del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral "4.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" y las demás formalidades establecidas en el Pliego de Condiciones, para lo cual deberá allegar un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

PROPONENTE 4

El proponente es hábil jurídica, técnica y financieramente.

PROPONENTE 5

El proponente es hábil técnica y financieramente.

- **JURÍDICA**

Hace falta incorporar en la Carta de Presentación el párrafo establecido entre líneas 20 a 26 del anexo No 1 del Pliego de Condiciones, en donde se exprese el compromiso por parte de la empresa COPEBA LTDA., de

prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos previstos en el presente proceso de selección, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato de interventoría. Compromiso que no se encuentra reflejado en la Carta de Presentación de la Propuesta (folios 7 a 9).

PROPONENTE 6

El proponente es hábil financieramente.

- **JURÍDICA**

El documento de conformación del Consorcio debe ser aclarado, toda vez que el MIEMBRO ING INGENIERIA aparece bajo la forma asociativa S.A.S, y en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por dicha sociedad a folios 113-117, se evidencia que es una S.A.

Igualmente, no aporta el anexo 5 Certificado del Garante. En tal sentido, se solicita allegarlo.

PROPONENTE 7

El proponente es hábil jurídica, técnica y financieramente.

PROPONENTE 8

El proponente es hábil jurídica, técnica y financieramente.

PROPONENTE 9

El proponente es hábil jurídica, técnica y financieramente.

PROPONENTE 10

El proponente es hábil jurídica, técnica y financieramente.

PROPONENTE 11

El proponente es hábil jurídica, técnica y financieramente.

PROPONENTE No. 12

El proponente es hábil jurídica, técnica y financieramente.

PROPONENTE No. 13

El proponente es hábil técnica y financieramente.

- **JURÍDICA**

En relación con la Garantía de Seriedad de la Oferta, es necesario subsanar el nombre de la empresa Ingeniería de Estudios y Asesorías ya que aparece como Ltda. y ésta es una SAS.

PROPONENTE 14

Proponente hábil jurídica, técnica y financieramente

PROPONENTE 15

El proponente es hábil jurídica y financieramente.

PROPONENTE 16

El proponente es hábil financiera y técnicamente.

- **JURÍDICA**

La Garantía de Seriedad de la Propuesta, no incluye los amparos establecidos en el Decreto 1510 de 2013 y tampoco presenta su clausulado, donde se evidencie estos amparos. En tal sentido, se solicita allegarlo acorde con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

PROPONENTE 17

El proponente es hábil financiera y técnicamente.

- **JURÍDICA**

En relación con el documento de constitución del consorcio, se solicita aclarar la duración del mismo, teniendo en cuenta que el presentado con la propuesta hace referencia: " Para el módulo que tenga el mayor plazo".

PROPONENTE 18

El proponente es hábil técnicamente.

- **JURÍDICA Y FINANCIERA**

El Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, aportado a folios 24 a 57, no evidencia la firmeza de la información financiera, en consecuencia para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 8 del numeral 4.2 del Pliego de Condiciones, se solicita allegar el certificado RUP, del cual se pueda inferir que la información allí reportada adquirió firmeza.

PROPONENTE 19

El proponente es hábil jurídica, financiera y técnicamente.

PROPONENTE 20

El proponente es hábil técnica y financieramente.

- **JURÍDICAS**

La Certificación del Garante se refiere a la póliza no. 64-44-101003387 y no a la correspondiente a la Garantía de Seriedad de la Oferta aportada en su propuesta. Por lo anterior, se solicita subsanar dicha situación.

De otra parte, el Anexo 3 "Acuerdo de Garantía", 1.- No indica que GC&Q INGENIEROS CONSULTORES S.A.S ostente la calidad de garantizado como parte e integrante del proponente CONSORCIO SERVIC-ETA-GC&Q. 2.- Es necesario corregir el porcentaje de participación del garantizado. 3.- El acuerdo de garantía está otorgado en Chile y no se encuentra consularizado y/o apostillado. En tal sentido, se solicita subsanar las situaciones anteriormente expuestas.

PROPONENTE 21

El proponente es hábil jurídica, técnica y financieramente.

PROPONENTE 22

El proponente es hábil técnica y financieramente.

- **JURÍDICAS**

Subsanar la carta de presentación ya que en el acuerdo de conformación de la Unión Temporal se acordó denominarla "Unión Temporal Concesión Tolima", pero en la carta de presentación de la propuesta hacen referencia a la "Unión Temporal Aeropuerto Barranquilla".

De otra parte, en el documento de conformación de la Unión Temporal no se designa al integrante líder.

En relación con el documento de constitución del consorcio, se solicita aclarar la duración del mismo, teniendo en cuenta que se hace referencia a la vigencia del módulo que tenga mayor plazo, sin que el presente proceso de selección conste de módulos.

Respecto del aval de la propuesta, debe aclararse el nombre del Ingeniero Civil ya que el segundo apellido no concuerda. Igualmente, el número de tarjeta profesional de quien firma no coincide con el de la tarjeta profesional y certificado del COPNIA que se adjunta con la propuesta.

PROPONENTE 23

El proponente es hábil jurídica, técnica y financieramente.

PROPONENTE 24

El proponente es hábil jurídica, técnica y financieramente.

PROPONENTE 25

El proponente es hábil jurídicamente, técnica y financieramente.

- **TÉCNICA**

Para el contrato de Orden No. 6 de la Experiencia General y de Orden No. 4 para la Experiencia Específica, el proponente deberá aclarar y adjuntar el documento donde se acredite el valor y fecha de cada uno de los adicionales realizados al mencionado contrato, cuyas sumas, incluido el contrato inicial, soporten el valor indicado como total facturado en la certificación aportada en la propuesta. Lo anterior, para el cálculo respectivo de los SMMLV, tal como lo establece el pliego de condiciones en el numeral **3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS** “...El valor total de los contratos ejecutados será la suma del valor inicial del contrato principal y sus adiciones. En todos los casos los resultados de las conversiones realizadas a SMMLV se efectuarán con respecto a la fecha de inicio del contrato principal. Para los adicionales se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del mismo...”.

PROPONENTE 26

El proponente es hábil técnica y financieramente.

- **JURÍDICA**

La Carta de Presentación de la Propuesta no corresponde al modelo incluido en el Pliego de Condiciones y no contiene las manifestaciones incluida en el literal g) del anexo No. 1 del Pliego de Condiciones. En tal sentido, se requiere sea ajustado dicho documento.

PROPONENTE 27

El proponente es hábil financiera y técnicamente.

- **JURÍDICAS**

De la evaluación jurídica adelantada a esta propuesta se evidencia que el Certificado de Existencia y Representación aportado por el integrante CB INGENIEROS, se encuentra incompleto, al no presentarse la totalidad de los folios que comprende dicho certificado y se requiere subsanar este aspecto en mención.

En relación con el anexo de la Garantía de Seriedad de la Oferta, no hace mención a la normatividad del Decreto 1510 de 2013 sino al Decreto 734 de 2012. Lo anterior, se requiere sea subsanado acorde con lo establecido en el numeral 4.11 del Pliego de Condiciones.

- **TÉCNICA**

Para el contrato de Orden No. 6 de la experiencia General, el proponente deberá aclarar y adjuntar el documento donde se acredite el valor y fecha de cada uno de los adicionales realizados al mencionado contrato, cuyas sumas, incluido el contrato inicial, soporten el valor indicado como total facturado en la certificación aportada en la propuesta. Lo anterior, para el cálculo respectivo de los SMMLV, tal como lo establece el pliego de condiciones en el numeral **3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS** "...El valor total de los contratos ejecutados será la suma del valor inicial del contrato principal y sus adicciones. En todos los casos los resultados de las conversiones realizadas a SMMLV se efectuaran con respecto a la fecha de inicio del contrato principal. Para los adicionales se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del mismo...".

PROPONENTE 28

El proponente es hábil financieramente.

- **JURÍDICA y TÉCNICA**

El RUP del integrante LKS COLOMBIA S.A.S., aportado a folios 70 a 180, evidencia que se encuentra en proceso de adquirir firmeza la información relacionada con la experiencia; en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 8 del numeral 4.2 del Pliego de Condiciones, se solicita allegar el certificado vigente y en firme.

PROPONENTE 29

El proponente es hábil técnica y financieramente.

- **JURÍDICA**

En relación con la Garantía de Seriedad de la Oferta, el clausulado adjunto se encuentra incompleto y no se evidencia el cumplimiento o cubrimiento de los amparos previstos en el Decreto 1510 de 2013. En tal sentido, se solicita allegar el documento acorde con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

- **TÉCNICA**

Para el contrato de Orden No. 6 de la Experiencia General, se solicita se aclare y se adjunte el documento donde se acredite el valor y fecha de cada uno de los adicionales realizados al mencionado contrato, cuyas sumas, incluido el contrato inicial, soporten el valor indicado como total facturado en la certificación aportada en la propuesta. Lo anterior, para el cálculo respectivo de los SMMLV, tal como lo establece el pliego de condiciones en el numeral **3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS** *“...El valor total de los contratos ejecutados será la suma del valor inicial del contrato principal y sus adiciones. En todos los casos los resultados de las conversiones realizadas a SMMLV se efectuaran con respecto a la fecha de inicio del contrato principal. Para los adicionales se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del mismo...”*.

PROPONENTE 30

El proponente es hábil financieramente.

- **JURÍDICAS**

En relación con el integrante DIEGO FONSECA CHAVEZ, la fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no cumple con los 30 días anteriores al cierre del proceso. En tal sentido, aportar dicho documento dentro del término señalado en el numeral 4.5 del Pliego de Condiciones.

- **TÉCNICA**

Para los contratos de Orden Nos. 2, 3, 4, 5 y 6 de la Experiencia General y Nos. 2, 3 y 4 para la Experiencia Específica, el proponente deberá subsanar, adjuntando los documentos donde se acredite el valor y fecha de cada uno de los adicionales realizados en los mencionados contratos, cuyas sumas, incluido el contrato inicial, soporten el valor indicado como total facturado en las certificaciones aportadas en la propuesta. Lo anterior, para el cálculo respectivo de los SMMLV, tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.7. **CONVERSIÓN DE MONEDAS** *“...El valor total de los contratos ejecutados será la suma del valor inicial del contrato principal y sus adiciones. En todos los casos los resultados de las conversiones realizadas a SMMLV se efectuaran con respecto a la fecha de inicio del contrato principal. Para los adicionales se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del mismo...”*.

PROPONENTE 31

El proponente es hábil financieramente.

- **JURÍDICAS**

El integrante del Consorcio JAHV MACGREGOR S.A., evidencia una limitación para contratar en razón a la cuantía que implica la celebración del contrato resultado del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral "4.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" y las demás formalidades establecidas en el Pliego de Condiciones, para lo cual deberá allegar un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

De otra parte, hace falta incorporar en la Carta de Presentación el párrafo establecido entre líneas 20 a 26 del anexo No 1 del Pliego de Condiciones, en donde se exprese el compromiso por parte de la empresa JAHV MACGREGOR S.A., de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos previstos en el presente proceso de selección, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato de interventoría (folios 4 a 10).

PROPONENTE 32

El proponente es hábil jurídica, técnica y financieramente.

NOTA: Los proponentes a los que se les hace observaciones en el presente informe, podrán aportar los respectivos documentos o aclaraciones correspondientes en el plazo del traslado del presente informe o hasta el inicio de la audiencia de apertura de oferta económica-Sobre No 2 del presente concurso de méritos.

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

El resumen de la Evaluación se muestra en los documentos que se adjuntan (matriz jurídica, matriz técnica y matriz financiera) y que hacen parte del presente informe:

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
1	CONSORCIO ICA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100

Informe de Verificación Inicial de Propuestas del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-003-2015

2	CONSORCIO UNIDOS POR IBAGUE	Hábil	Hábil	No hábil	0	0
3	CONSORCIO TRES	Pendiente	Hábil	Hábil	-----	-----
4	CONSORCIO INTERVENTORI APP IC	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
5	CONSORCIO ICI – 003	Pendiente	Hábil	Hábil	-----	-----
6	CONSORCIO ANI 2015	Pendiente	Hábil	No hábil	0	0
7	CONSORCIO METRO ANDINA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 4G	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
9	CONSORCIO CONIISA-NOGAAL-2015	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
10	CONSORCIO INTERVENTORIA CONCESION IBAGUÉ-CAJAMARCA	Hábil	Hábil	Hábil	800	100
11	CONSORCIO VIALCOL	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
12	CONSORCIO INTEGRAL-SEG	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
13	CONSORCIO EPSILON-TOLIMA	Pendiente	Hábil	Hábil	-----	-----
14	CONSORCIO VARIANTE DE IBAGUE 2015	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
15	CONSORCIO ECONCESIONES TOLIMA	Hábil	Hábil	No hábil	0	0
16	CONSORCIO SSV	Pendiente	Hábil	Hábil	-----	-----

Informe de Verificación Inicial de Propuestas del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-003-2015

17	CONSORCIO 4C	Pendiente	Hábil	Hábil	----	----
18	CONCOL INGENIERIA S.A.S.	Pendiente	Pendiente	Hábil	----	----
19	CONSORCIO INTERCONCESION	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
20	CONSORCIO SERVINC-ETA-GC&Q	Pendiente	Hábil	Hábil	----	----
21	CONSORCIO INTERVENTORIA TOLIMA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
22	UNION TEMPORAL CONCESION TOLIMA	Pendiente	Hábil	Hábil	----	----
23	CONSORCIO CARRETERA GINPRO	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
24	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
25	JOYCO S.A.S.	Hábil	Hábil	Hábil	800	100
26	CONSORCIO INTERVENTORES CAJAMARCA	Pendiente	Hábil	Hábil	----	----
27	CONSORCIO INTERVENTORES IBAGUE-CAJAMARCA 2015	Pendiente	Hábil	Hábil	----	----
28	CONSORCIO LKS - PIDDO	Pendiente	Hábil	Pendiente	----	----
29	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.	Pendiente	Hábil	Hábil	----	----
30	CONSORCIO CHICORAL	Pendiente	Hábil	No hábil	0	0
31	CONSORCIO INTERVENTORIA ANI 03-15	Pendiente	Hábil	No hábil	0	0

32	CONSORCIO CAJAMARCA A.S.	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
----	-----------------------------	-------	-------	-------	-----	-----

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Las observaciones al presente informe de evaluación deberán ser enviadas a:

Agencia Nacional de Infraestructura
Vicepresidencia Jurídica
Correo Electrónico: vjvgccm0032015@ani.gov.co
Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o calle 24A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso
Referencia: Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-003-2015

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de marzo de 2015.

COMITÉ EVALUADOR